

CONCÓN, 01 JUL. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°1202 de fecha 18 de mayo de 2024 que indica contratar honorario para We-Tripantu 2024, recibido en Gestión de Personas el día 19 de junio de 2024 por correo electrónico.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°684, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

En el contexto de la actividad "We Tripantu", y con el fin de llevar a cabo actividades de difusión cultural y de recreación abiertas a la comunidad, la I. Municipalidad de Concón efectuará en la comuna esta actividad, la cual se realizará el día 20 de junio de del presente año, en Parque la Isla de Concón.

"We Tripantu" es un día de celebración para los mapuches y corresponde al comienzo de los días cada vez más largos hasta el solsticio de verano y el renacer eventual de la naturaleza tras el invierno al que se entra.

Considerando la necesidad de contratar servicios artísticos para muestras en distintos bloques de horarios, se ha estimado contratar al siguiente artista por su experiencia en el área de actividades de música con enfoque folclórico:

VIVIANA MORALES SÁNCHEZ, rut [REDACTED] artista destacada por su calidad interpretativa de repertorios tradicionales chilenos del folclore y de música étnica, que abarca diversas áreas culturales de Chile tanto en el canto, como en la ejecución de variados instrumentos musicales.

Discípula de Margot Loyola Palacios. Premiada por el consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Concón por su aporte al Folklore. Reconocida a nivel pedagógica como también a nivel musical durante su trayectoria musical, logrando el acercamiento de niños, niñas y adolescentes al mundo de la música folclórica en talleres dentro de la escuela Irma Salas Silva y en talleres de música en Casa Abierta de ENAP de Concón, profesora de técnica vocal y expresiones escénicas de los artistas de la comuna de San Antonio, de los artistas emergentes de Cerro Alegre en Valparaíso, como Viviana Morales y Los Reptilianos y su gira por Estados Unidos. En 2019, Encuentro Nacional de Cantoras de Chile en Constitución 2023 y en Curicó mismo año.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **VIVIANA MORALES SANCHEZ RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Presentación musical, por una hora desde las 14:00 hasta las 15:00 horas, en la actividad denominada "We-Tripantu 2024" a realizado el día 20 de junio de 2024 en el Parque Humedal de Concón y por un monto bruto único de \$174.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", **Actividades Municipales**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOSA GODÓY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- FRV/MEG/ESRC/MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - DIDECO
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	20 de Julio 2024	Revisado